

RESOLUCIÓN No. 204 DE 2014

"Por la cual se modifica la Resolución No. 224 de 2013, que reglamenta la rendición de cuenta, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva"

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 42 de 1993 y 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3 del artículo 267 de la Constitución Política, establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que el numeral 6 del Artículo 268 en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política, establece como una de las funciones de la Contraloría Municipal, la de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades sujetas de control fiscal.

Que el inciso 5 del Artículo 272 de la Constitución Política, establece que los contralores departamentales, distritales y municipales, ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas en el Artículo 268 *Ibidem* al Contralor General de la República.

Que de conformidad con los artículos 8º, 9º, 14 y 15 de la Ley 42 de 1993, para la vigilancia de la gestión fiscal se aplicará el sistema de rendición de cuentas, con miras a establecer la economía, eficacia, eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

Que la Contraloría Municipal de Neiva, en cumplimiento de su objetivo institucional de utilizar avances tecnológicos para agilizar la rendición de la cuenta y conformar base de datos que permita la oportunidad y eficiencia en la información rendida, adoptó mediante la Resolución No. 224 del 30 de diciembre de 2013, el Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas - SIA "Sistema Integral de Auditorías, Módulo Rendición de Cuentas" para las entidades fiscalizadas por la Contraloría Municipal de Neiva.

Que los Parágrafos Primero, Segundo y Tercero del Artículo Tercero de la citada resolución, señalaron:

"PARÁGRAFO PRIMERO: Son sujetos de control de la Contraloría Municipal de Neiva, los siguientes entes territoriales los cuales se dividen en dos (2) categorías, de acuerdo a la modalidad de auditoría a practicar. A los Puntos de Control- Categoría C, se les efectuara una Visita Fiscal.

Categoría A: Auditoría Gubernamental Modalidad Regular

- MUNICIPIO DE NEIVA - Nivel Central
- EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA.
- ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
- PERSONERÍA DE NEIVA.



"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"



RESOLUCIÓN No. 204: DE 2014

"Por la cual se modifica la Resolución No. 224 de 2013, que reglamenta la rendición de cuenta, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva"

Categoría B: Auditoría Gubernamental Modalidad Especial

- CURADURÍAS URBANAS DE NEIVA (1 Y 2).
- MERCASUR LTDA EN RESTRUCTURACIÓN.

Categoría C: Puntos de Control:

- INSTITUCIONES EDUCATIVAS
- CONCEJO DE NEIVA

PARÁGRAFO SEGUNDO: A partir de la fecha de expedición de esta Resolución, la entidad SETP TRANSFEDERAL S.A.S. NEIVA (HUILA) "SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S.," es sujeto de control categoría A de la Contraloría Municipal de Neiva.

PARÁGRAFO TERCERO: Todas las Instituciones Educativas Públicas del Municipio de Neiva, según Resolución NO. 037 de 2010, son puntos de control de esta Territorial. "

Que se hace necesario unificar los párrafos primero, segundo y tercero de la Resolución No. 224 del 30 de diciembre de 2013, de modo que se incluya al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. NEIVA (HUILA) "SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA S.A.S., dentro de la categoría A de los sujetos de control.

Así mismo, debido a la cantidad de instituciones educativas, es necesario precisar que cuando se trate de uno (1) hasta diez (10) colegios, se realizará Visita Fiscal, y cuando el número sea de once (11) en adelante, se efectuará Auditoría Gubernamental Modalidad Especial.

En mérito de lo expuesto, la Contralora Municipal de Neiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Parágrafo Primero del Artículo Tercero de la Resolución No. 224 del 30 de diciembre de 2013, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO PRIMERO: Son sujetos de control de la Contraloría Municipal de Neiva, las siguientes entidades públicas las cuales se dividen en tres (3) categorías, de acuerdo a la modalidad de auditoría a practicar. Todas las Instituciones Educativas Públicas del Municipio de Neiva, según Resolución NO. 037 de 2010, son puntos de control de esta Territorial.

Categoría A: Auditoría Gubernamental Modalidad Regular

- MUNICIPIO DE NEIVA - Nivel Central.
- EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA.
- ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
- PERSONERÍA DE NEIVA.
- SETP TRANSFEDERAL S.A.S. NEIVA (HUILA)

all

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"

li

RESOLUCIÓN No. 204 DE 2014

"Por la cual se modifica la Resolución No. 224 de 2013, que reglamenta la rendición de cuenta, su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Neiva"

Categoría B: Auditoría Gubernamental Modalidad Especial

- CURADURÍAS URBANAS DE NEIVA (1 Y 2).
- MERCASUR LTDA EN RESTRUCTURACIÓN.

Categoría C: Puntos de Control:

- INSTITUCIONES EDUCATIVAS
- CONCEJO DE NEIVA

A los Puntos de Control- Categoría C, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, cuando se trate de uno (1) hasta diez (10) colegios, se les realizará Visita Fiscal, y cuando el número sea de once (11) en adelante, se les practicará Auditoría Gubernamental Modalidad Especial."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprimanse los Parágrafos Segundo y Tercero del Artículo Tercero de la Resolución No. 224 del 30 de diciembre de 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Las demás disposiciones que no fueron objeto de modificación continúan con plena vigencia.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

ARTICULO QUINTO.- Comuníquese la presente resolución a través de la Secretaría General.

Dada en Neiva, a los **30 DIC 2014**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Alba Segura de Castaño
ALBA SEGURA DE CASTAÑO
Contralora Municipal de Neiva

Javier Mauricio Posada Díaz
Revisó **JAVIER MAURICIO POSADA DÍAZ**
Director Técnico de Responsabilidad Fiscal
y Jurisdicción Coactiva

Sonia Constanza Gutiérrez Andrade
Proyectó **SOMIA CONSTANZA GUTIÉRREZ ANDRADE**
Directora Técnica de Fiscalización